CONTRATO N° 06/2021

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en el Barrio San José centro Urbano **Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Amambay **y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de esta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"YGUAZU EMPREMDIMIENTOS S.R.L. con RUC Nº *80048259-0*, domiciliada en la Ciudad de Santa Rita Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. *HUGO ROA CASTELLANI*, con Cédula de Identidad Nº 1.803.551, denominada en adelante EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO ***"CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y TANQUE ELEVADO TIPO COPA DE 20.000 LTS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.821 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" ID. 394.289"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y TANQUE ELEVADO TIPO COPA DE 20.000 LTS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.821 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" ID. 394.289"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *394.289*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L. Hugo Roa Castellani

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

El presente contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la **Municipalidad de Tavapy**, según **Resolución I.M. N° 2.270 /2.021**. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N° 2.458/2021** de fecha 07/06/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.L.R					
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
	Trabajo Preliminares				
1	Perforacion y construccion de pozo artesiano	Unidad de Medida Global	1		
1.1	Perforación de Pozo Artesiano, (son sus respectivos Accesorios)	ml	200,00	320.000	64.000.000
1.2	Provisión y Montaje de Electrobomba Sumergible, tubería y accesorios (bomba de 3 HP)	un	1,00	13.000.000	13.000.000
1.3	Provisión y Montaje de parte eléctrica	un	1,00	4.300.000	4.300.000
1.4	Instalación de un "Tanque elevado", de metal, tipo "copa", con capacidad para 20.000 litros de agua, a una altura mínima de 11 m, con cercado perimetral y caseta	un	1,00	57.500.000	57.500.000
	TOTAL				**138.800.000**

El precio total es de guaraníes: ***GS. 138.800.000 Ciento treinta y ocho millones ochocientos mil, IVA Incluido.*** -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **90** (**noventa**) días calendario, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra *CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y TANQUE ELEVADO TIPO COPA DE 20.000 LTS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ Segunda Línea Tavapy II, del Distrito de Tavapy*.

La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **10** (**diez**) días contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
Lic. Hugo Roa Castellani
Apoderado

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Secretaría General**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
(No aplica).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 %** (**Diez por ciento**) del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los **diez** (**10**) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **120** (**Ciento veinte**) días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)}
"CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y TANQUE ELEVADO TIPO COPA DE 20.000 LTS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3821 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ Segunda Línea Tavapy II, del Distrito de Tavapy. -

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
Lic. Hugo Roa Castellani
Apoderado

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Tavapy**, República del Paraguay, a los 30 **días** del mes de **junio de 2021**.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General
Contratante

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal
Contratante

.....
YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
Hugo Roa Castellani
EMPRESA CONTRATISTA

YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
Lic. Hugo Roa Castellani
Apoderado